



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 097-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 05 de junio de 2026

### VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000236-2026-SENAMHI-GG, de la Gerencia General; el Memorando N° D001139-2026-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000179-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la norma en mención, se efectúa por resolución ministerial o del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000058-2022-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en sesión N° 009-2022-CD, a través del cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del SENAMHI, que contiene el Cuadro N° 2 *Puestos de los Regímenes del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 728*, en el cual se verifica que el puesto de director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI, se encuentra clasificado como empleado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2026-SENAMHI/PREJ, de fecha 02 de junio de 2026, se acepta la renuncia formulada por la señora Leslie Maribel Díaz Guerra de Da Silva, al cargo de directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, con la Nota de Elevación N° D000236-2026-SENAMHI-GG, de fecha 04 de junio

de 2026, la Gerencia General propone al señor RENATO RAÚL PÉREZ FERRARI, para ocupar el puesto de director de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI, siendo que mediante Proveído N° D002562-2026-SENAMHI-PREJ, de fecha 04 de junio de 2026, Presidencia Ejecutiva remite los actuados a la Oficina de Recursos Humanos para continuar con el trámite;

Que, mediante el Memorando N° D001139-2026-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D000059-2026-SENAMHI-ORH-RMVR— la Oficina de Recursos Humanos señala que, de la evaluación integral efectuada, el señor RENATO RAÚL PÉREZ FERRARI cumple con los requisitos exigidos para asumir el puesto de director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; en tal sentido, la designación propuesta es viable y se debe continuar con las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la designación del señor RENATO RAÚL PÉREZ FERRARI, en el puesto de director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a partir del 08 de junio de 2026; por lo que corresponde se emita el acto resolutivo respectivo;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a partir del 08 de junio de 2026, al señor **RENATO RAÚL PÉREZ FERRARI** en el puesto de director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor **RENATO RAÚL PÉREZ FERRARI** y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI